



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre septiembre 2016-noviembre 2016 y mes de noviembre de 2016	2
Ídem ídem por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de diciembre de 2016	2

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alforque (2)	2
Aniñón (2)	3
Atea	3
Bárboles (2)	3
Calatayud (2)	4
Calatorao	4
Castejón de Valdejasa	5
Cetina	5
Comarca del Aranda	5
Comarca Campo de Cariñena	5
Comarca Ribera Alta del Ebro	5
Comarca de Valdejalón	5
Ibdes	6
Gelsa	6
La Almunia de Doña Godina	6
Los Fayos	7
Mallén	7
Murero	7
Nigiñella	9
Nonaspe	9
Pedrola (2)	10
Quinto	10
Rueda de Jalón	11
Tosos	11
Villafeliche	11
Villanueva de Gállego	11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1 de Caspe	11
-------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	11
Juzgado núm. 3	12
Juzgado núm. 4	12

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Candeclaus, de Zuera

Junta general ordinaria	12
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Villamayor

Junta general ordinaria	12
-------------------------------	----

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Agencia Municipal Tributaria

Servicio de Recaudación

Núm. 10.653

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre septiembre de 2016-noviembre de 2016 y mes de noviembre de 2016 (clave recaudatoria AB-11-16).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre septiembre de 2016-noviembre de 2016, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de noviembre de 2016 (clave recaudatoria AB-11-16).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20), de 8:30 a 13:30 horas.

—En cualquier entidad bancaria colaboradora.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de Internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de febrero de 2017 no han recibido la carta de pago deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, núm. 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de febrero de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria

Servicio de Recaudación

Núm. 10.655

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de diciembre de 2016 (clave recaudatoria VA-22-16).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de diciembre de 2016 (clave recaudatoria VA-22-16).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20), de 8:30 a 13:30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de Internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de febrero de 2017 no han recibido la carta de pago deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, núm. 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de febrero de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFORQUE

Núm. 10.829

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Alforque, a 30 de noviembre de 2016. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ALFORQUE

Núm. 10.830

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alforque para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	21.844,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.433,75
3	Gastos financieros	1,00
4	Transferencias corrientes	6.070,90
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	34.503,61
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.319,08
	Total presupuesto	177.172,72

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	27.203,74
2	Impuestos indirectos	1.788,43
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.974,04

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	50.042,86
5	Ingresos patrimoniales	4.218,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	42.965,72
8	Activos financieros	22.979,93
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	177.172,72

Plantilla de personal

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de grupo A-2, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alforque, a 30 de noviembre de 2016. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ANIÑÓN

Núm. 10.712

Se ha aprobado por el Ayuntamiento de Aniñón la enajenación de trece parcelas del polígono industrial de Aniñón mediante concurso y el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rigen la misma, con el siguiente resumen:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aniñón, calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón. Teléfono 976 899 106, fax 976 896 000. Correo electrónico: aninon@dpt.es. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sedelectronica.es>.

Número de expediente: Enajenación 1/2016.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de seis parcelas del polígono industrial de Aniñón (fincas números 1 a 13).

3. *Procedimiento:* Concurso.

4. *Tipo de licitación:*

—Finca núm. 1: 117.250,84 euros.

—Finca núm. 2: 43.301,38 euros.

—Finca núm. 3: 42.043,97 euros.

—Finca núm. 4: 40.746,53 euros.

—Finca núm. 5: 40.120,42 euros.

—Finca núm. 6: 41.064,77 euros.

—Finca núm. 7: 42.121,15 euros.

—Finca núm. 8: 39.940,42 euros.

—Finca núm. 9: 38.954,30 euros.

—Finca núm. 10: 44.362,08 euros.

—Finca núm. 11: 33.691,10 euros.

—Finca núm. 12: 51.236,64 euros.

—Finca núm. 13: 160.301,37 euros.

En dicho precio no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario.

5. *Garantía exigidas:* Provisional: 3% del tipo de licitación euros. Definitiva: 5% del precio de remate.

6. *Presentación de proposiciones:* Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ ("Boletín Oficial de Aragón", sección provincial).

7. *Apertura de proposiciones:* 20:00 horas del tercer viernes posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Aniñón, a 24 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANIÑÓN

Núm. 10.713

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016 (decreto 2016/58) se ha resuelto lo siguiente:

«Visto que el Consejo de Empadronamiento ha emitido informe favorable en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de Aniñón de las personas a continuación señaladas: Maria Denize Iacob, Mihai Silviu Toma, Ion Marian Grancea, Elvira Laura Bologa, Nicolae Iordan y Alexandru Toma.

Examinado el expediente, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio a Maria Denize Iacob, Mihai Silviu Toma, Ion Marian Grancea, Elvira Laura Bologa, Nicolae Iordan y Alexandru Toma, por inscripción indebida.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio».

No habiendo sido posible la notificación a Maria Denize Iacob, Mihai Silviu Toma, Ion Marian Grancea, Elvira Laura Bologa, Nicolae Iordan y Alexandru Toma, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, por el presente se le notifica la misma.

El presente anuncio constituye notificación a todos los efectos legales de acuerdo con la citada ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Aniñón, a 10 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

A T E A

Núm. 10.714

Solicitada por Antonio Sanz Tardío, con NIF 17.432.155-H, y con domicilio a efectos de notificación en calle Bodegas, 2, de Atea (Zaragoza), licencia de actividad para regularizar una explotación existente de ovino, capacidad en REGA 750 cabezas, a ubicar en polígono 3, parcela 235, inmueble con referencia catastral 50037A003002350000PA, según el proyecto técnico redactado por la ingeniera agrónoma doña Pilar Caudevilla Asensio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Atea, a 21 de noviembre de 2016. — El alcalde, Saúl Herrero Lorente.

B Á R B O L E S

Núm. 10.715

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Bárboles para el ejercicio 2017, junto con las bases de ejecución, y plantilla del personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Bárboles, 28 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

B Á R B O L E S

Núm. 10.716

En este Ayuntamiento se tramita a instancia de Hermanos Blasco Murillo, S.C., y al amparo del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, expediente de regularización jurídico-administrativa de explotación ganadera de vacuno de cebo (cien cabezas), situada en parcela 9.000/recinto 13, polígono 7, paraje "Las Eras", del término municipal de Bárboles, según memoria de explotación redactada por el ingeniero técnico industrial don Santiago Hernández Centol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que se presenten las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina de 9:00 a 14:00.

Bárboles, a 24 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

CALATAYUD**Núm. 10.717**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante:* Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
 2. *Objeto:* Obras de reposición de aglomerado en calles del casco urbano de Calatayud.
 3. *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.
 4. *Tramitación:* Ordinaria.
 5. *Presupuesto base de licitación:* 101.114,09 euros, IVA excluido.
 6. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 14 de noviembre de 2016.
 - b) Órgano: Junta de Gobierno Local
 - c) Licitadores excluidos: Ninguno.
 - d) Contratista: Papsa Infraestructuras, S.A.
 - e) Ventajas proposición adjudicatario: mejor oferta.
 - f) Importe de la adjudicación: 101.114,09 euros, IVA excluido.
 - g) Fecha de firma de contrato: 15 de noviembre de 2016.
- Calatayud, a 24 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD**Núm. 10.788**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2016 mediante suplemento de créditos número 2, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos, a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gasto corriente	4.000,00
6	Inversiones reales	23.500,00
	Total aumentos de gastos	27.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	4.000,00
6	Inversiones reales	23.500,00
	Total disminución de gastos	27.500,00

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 29 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATORAO**Núm. 10.718**

Habiéndose reunido el Pleno del Ayuntamiento de Calatorao, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, y transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2017, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que se procede a la publicación íntegra de dicho acuerdo en el BOPZ.

Las Ordenanzas modificadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2017. Contra ellas cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017

Queda aprobada definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, de forma que los artículos que se detallan a continuación se integran o sustituyen de forma íntegra la redacción anterior de los mismos:

Ordenanza núm. 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.1 El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,413%.

Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del medio ambiente

Se elimina el artículo 52.2.

Art. 52. *Información sobre actividades recreativas.*

2. En la página web del Ayuntamiento se incluirá un listado de todos los bares, cafeterías, pubs, discobares y discotecas, del término municipal de Calatorao, que contendrá la siguiente información:

- a) Nombre del local.
- b) Número de licencia de apertura.
- c) Tipo de licencia de apertura.
- d) Aforo máximo permitido en el interior.
- e) Niveles de presión sonora en dB(A) que se producen en el interior.
- f) Horario de apertura y cierre que tiene autorizado.

Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora del cementerio municipal

Se añaden varios apartados al artículo 8:

8.3 El horario de apertura del cementerio municipal será el siguiente:

- De mayo a septiembre: De 10:00 a 19:00 horas.
- De octubre a abril: De 10:00 a 17:00 horas.

8.4 Los trabajos de exhumaciones de sepulturas para enterramientos conjuntos se realizarán, previa petición de la familia en las oficinas municipales, en horario de 8:00 a 10:00 horas del día de la sepultura.

8.5 Horarios de sepulturas:

Con el fin de mejorar la organización del cementerio municipal, se fija como horario máximo de sepulturas, salvo casos excepcionales y justificados, los siguientes:

- De mayo a septiembre: 19:00 horas.
- De octubre a abril: 17:00 horas.

Ordenanza núm. 39, reguladora de las actividades deportivas

Se añaden las siguientes cuotas por actividades deportivas:

Coste/mes:

- Fútbol iniciación de 4-5 años: 5 euros socios, y 8 euros no socios.
- Fútbol sala pre benjamín, benjamín y alevín: 10 euros socios, y 14 euros no socios.
- Fútbol sala infantil y cadete: 20 euros, socios, y 24 euros, no socios.
- Fútbol pre benjamín, benjamín y alevín: 10 euros socios, y 14 euros no socios.
- Fútbol infantil y cadete: 25 euros socios, y 30 euros no socios.

Reglamento de la guardería municipal

Artículo 7.º Las peticiones de ingreso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calatorao en el período comprendido entre el 1 al 30 de mayo (todo el mes de mayo), independientemente de que tengan cumplido el año de edad podrán hacer la inscripción. Los que no tengan el año de edad permanecerán en lista de espera (según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo de admisión establecido en el anexo I) hasta que cumplan el año y sean autónomos, y según disponibilidad de plazas de la Escuela de Educación Infantil, podrán acceder a ella.

Artículo 8.º *Documentación.*

a) Certificado de empadronamiento colectivo (de toda la unidad familiar que conviva en el mismo domicilio). Se realizará en las oficinas municipales una vez presentada la solicitud, no teniendo que presentarlo por parte de los solicitantes, salvo que residan en un municipio distinto a Calatorao.

c) Fotocopia autenticada del libro de familia (de todas las hojas escritas), o, en su defecto, certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

f) Certificado médico original (...) (añadir) (expedido por su pediatra correspondiente).

h) Impreso de domiciliación bancaria (modelo que le será facilitado por su entidad bancaria), en el que indique cuál es el número de cuenta de los padres/tutores del/la menor.

j) Recibo de pago de la tasa de consumo de agua actual, a fin de justificar la residencia en el municipio (es decir, último recibo).

Si está en régimen de alquiler, deberán presentar el contrato de alquiler de la vivienda; y si no lo poseen, declaración del propietario de la vivienda.

k) Documentación justificativa de la situación económica: Referente al año 2015. — Fotocopia del IRPF relativo al último ejercicio fiscal contable (no borrador): Cuando los padres/tutores/representantes legales del menor hayan optado por la modalidad de declaración individual deberán aportar copia de ambos.

— En el caso de personas no obligadas a presentar IRPF, deberán aportar certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria justificativo de esta circunstancia.

l) Documentación justificativa de la situación laboral:

— En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Fotocopia de la última nómina a fecha de presentación de instancias (es decir, la nómina del mes de abril). Cuando no se disponga de esta, se presentará fotocopia de contrato de trabajo, en los casos que empiecen un trabajo en el mes de (abril/mayo) y no dispongan de su primera nómina.

— Para trabajadores autónomos: (...).

En caso de no disponer de estos documentos, presentar copia del último recibo de pago a la Seguridad Social del mes de abril o mayo.

ANEXO I

Baremo de admisión de alumnos para la Escuela de Educación Infantil de Calatorao

E. Otras circunstancias:

— Situación de familia monoparental: 2 puntos.

Calatorao, a 25 de noviembre de 2016. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CASTEJÓN DE VALDEJASA**Núm. 10.721**

Por resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2016 se ha aprobado y se somete a pública exposición por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción en el BOPZ, el padrón relativo al canon de labor y siembra, ejercicio 2016, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde su publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja, de Castejón de Valdejasa.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Castejón de Valdejasa, 21 de noviembre de 2016. — El alcalde, Gil Gil Gil.

CETINA**Núm. 10.784**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza sobre creación y funcionamiento de la sede, registro y Administración electrónica del Ayuntamiento de Cetina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, en los que se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza.

Cetina, a 28 de noviembre de 2016. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 10.793**

Por resolución de Presidencia de 28 de noviembre de 2016 se ha aprobado el padrón cobratorio del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOPZ.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables mediante dicho recurso todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en la entidad colaboradora Ibercaja o en las oficinas comarcales en el período voluntario de cobranza comprendido en los quince días hábiles desde la finalización del período de exposición pública.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiera presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados. Illueca, a 28 de noviembre de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA**Núm. 10.794**

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2016/6 del ejercicio 2016.

El expediente 2016/6, de modificación presupuestaria de la Comarca Campo de Cariñena para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.494,18.

Capítulo 4. Transferencias, 100.000.

Total aumentos, 102.494,18 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones

Capítulo 4. Transferencias corrientes, -102.494.

Total disminuciones, -102.494 euros.

Se han integrado en los estados de gastos del presupuesto partidas presupuestarias que recogen la concesión de subvenciones nominativas directas a los catorce municipios de la delimitación comarcal, por un importe total de 100.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 29 de noviembre de 2016. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 10.856**

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2016, en la modalidad de crédito extraordinario. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alagón, a 1 de diciembre de 2016. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

COMARCA DE VALDEJALÓN**Núm. 10.720**

El expediente 2016/MOD/005, de modificación presupuestaria de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	138.408,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	231.049,08
3	Gastos financieros	45,00
4	Transferencias corrientes	32.842,00
	Total aumentos	402.345,07

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	-31.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-371.190,28
4	Transferencias corrientes	-106.968,00
6	Inversiones reales	-6.500,00
	Total disminuciones	-516.058,98

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.340,00
4	Transferencias corrientes	952.926,43
	Total aumentos	993.266,43

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-15.000,00
4	Transferencias corrientes	-1.208.985,34
5	Ingresos patrimoniales	-4.000,00
	Total disminuciones	-1.227.985,34

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Almunia de Doña Godina, a 28 de noviembre de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

IBDES

Núm. 10.723

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 4 de octubre de 2016, aprobatorio de modificación del Reglamento Regulador del Funcionamiento del Registro Electrónico, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Art. 2.º *Sede electrónica.*

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Ibdes se establece en la siguiente dirección de Internet: <https://ibdes.sedelectronica.es>».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ibdes, a 25 de noviembre de 2016. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

GELSA

Núm. 10.724

Don Antonio García Usón, en nombre de Agroservicios Gelsa, S.L., ha solicitado licencia municipal de apertura para almacenamiento y compraventa de productos fitosanitarios, abonos líquidos y sólidos, semillas de todo tipo de cultivos, repuestos de maquinaria agrícola y riego, aceites minerales para maquinaria, urea para motores y otros productos para la agricultura en general.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y demás legislación concordante, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito y durante el plazo antedicho, las alegaciones que estimen oportunas.

Gelsa, a 25 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.791

Por resolución de la Alcaldía número 1.116/2016, de 25 de noviembre, se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto de los servicios de "Redacción del proyecto museográfico, servicios y suministros necesarios para la implantación de la exposición permanente de juegos, deportes tradicionales y espacio multiusos a ubicar en la iglesia de San Lorenzo, de La Almunia de Doña Godina", que a continuación se relaciona, y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) *Obtención de documentación e información:*

- Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100
- Teléfono: 976 600 076.
- Fax: 976 812 451.
- Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSUM 3/2016.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Contrato administrativo mixto de servicios y suministros.
- Descripción: Redacción del proyecto museográfico, servicios y suministros necesarios para la implantación de la exposición permanente de juegos, deportes tradicionales y espacio multiusos a ubicar en la iglesia de San Lorenzo, de La Almunia de Doña Godina.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- Domicilio: Antigua iglesia del convento de San Lorenzo, en La Almunia de Doña Godina.
- Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses desde la formalización del contrato.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

h) CPV (referencia de nomenclatura): 71221000-3, 39154000-6. CPA 71.11.22, 31.09.1

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación:

Se propondrá la adjudicación del contrato a la empresa que presente la oferta que obtenga una mayor puntuación, una vez valorados los aspectos que se describen a continuación:

• Proyecto expositivo:

Innovación y brillantez de la propuesta/idea de uso presentada, 40 puntos. Se valorarán muy positivamente la idea propuesta, la distribución de espacios, el recorrido lógico y la polivalencia de las estancias según los usos propuestos.

• Viabilidad:

Funcionalidad y utilidad de las propuestas, 10 puntos.

Se valorarán positivamente las propuestas que aporten ideas para mejorar la gestión y uso del espacio para conseguir una mayor integración de cada uno de los diferentes usos propuestos para favorecer su posterior viabilidad.

Para facilitar la comprensión de la propuesta podrán incluirse fotomontajes, infografías y montajes integrando las perspectivas en el entorno real.

• Oferta económica: 40 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 903,92 euros de baja sobre el presupuesto de licitación neto indicado en el apartado B del cuadro-resumen.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 36.156,80 euros, se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 40$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación unitario, IVA excluido.

α : oferta más baja.

β : oferta que se valora.

4. *Valor estimado del contrato:*

144.628,01 euros (sin IVA)

5. *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto (IVA excluido): 144.628,01 euros.

IVA (21%): 30.371,89 euros.

Importe total: 175.000 euros.

6. *Garantías exigidas:*

Provisional: No

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica:

• Solvencia económica y financiera (art. 64.1 LCSP).

□ a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección:

□ b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o, para aquellos empresarios no obligados a presentarlas, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Criterios de selección:

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Deberán acreditar un volumen de facturación media por importe igual o superior a 1,5 veces el presupuesto de licitación neto del presente contrato.

• Solvencia técnica (art. 66 LCSP).

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: Deberá acreditarse la realización de al menos dos trabajos de diseño, suministro e instalación de materiales para creación o modificación de espacios museísticos en los cinco últimos años, con expresión del objeto del contrato, destinatario, importe y año de ejecución.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2. Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

3. Lugar de presentación:

Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Domicilio: Plaza de España, 1.

Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5. Admisión de variantes si procede: No.

6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:*

Máximo 800 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* No.

12. *Otras informaciones:*

Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, 28 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LOS FAYOS

Núm. 10.730

Doña Rocío Berrozpe Ariza, alcaldesa del Ayuntamiento de Los Fayos, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Fayos, a 24 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

MALLÉN

Núm. 10.783

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2016 el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mallén, a 29 de noviembre de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MURERO

Núm. 10.743

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 3 de octubre de 2016 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murero, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURERO

CAPÍTULO 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Art. 2. *Ámbito de aplicación.*

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Murero y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Art. 3. *Sistemas de identificación y autenticación.*

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO 3

SEDE ELECTRÓNICA

Art. 4. *Sede electrónica.*

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://murero.sedelectronica.es>.

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Art. 5. *Catálogo de procedimientos.*

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los

derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Art. 6. Contenido de la sede electrónica.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Art. 7. Tablón de edictos electrónico.

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Art. 8. Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

— Información institucional, organizativa y de planificación.

— Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

— Información económica, presupuestaria y estadística.

Art. 9. Perfil de contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4

REGISTRO ELECTRÓNICO

Art. 10. Funcionamiento del Registro Electrónico.

El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Art. 11. Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Art. 12. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Art. 13. Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá al personal municipal específicamente designado para ello.

Art. 14. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Art. 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato PDF y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Art. 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados, que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Art. 17. Cómputo de los plazos.

El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constanding como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de Registro.

— No se dará salida a través del Registro Electrónico a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles a efectos del Registro Electrónico de la Administración municipal los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la comunidad autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Art. 18. Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por

un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Art. 19. Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

— Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

— El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso, con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

La sede electrónica entrará en funcionamiento en 2016.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento en 2016.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Ventanilla única de la directiva de servicios

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la ventanilla única de la directiva de servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Murero en sesión celebrada el 3 de octubre de 2016, se publicará en el BOPZ y no entrará en vigor hasta que se produzca dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murero, a 23 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Santiago Mingote García.

NIGÜELLA

Núm. 10.777

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 23 de noviembre de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de aprovechamientos agrícolas del año 2016, del servicio de recogida de basuras del cuarto trimestre de 2016 y del servicio de abastecimiento de agua del año 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de dichos tributos correspondientes al año 2016 en:

— Localidad: Nigiüella.

— Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Nigiüella.

— Plazo de ingreso: Del 15 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.

— Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Nigiüella, a 24 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

NONASPE

Núm. 10.745

Habiéndose dictado decreto de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2016, por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Nonaspe (Zaragoza) por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido

en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante la publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en el expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándose que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1.25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Nonaspe, 25 de noviembre de 2016. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

ANEXO

Relación que se cita

Aleksandrov Yordanov, Svetoslav. NIE X-07.044.953-F. Plaza Cuesta, 3.
Bobocel, Florentina M. NIE Y-00.010.801-M. Avenida de Orbe Cano, 54, 1.º.
Bobocel, Marian Cristian NIE Y-00.010.842-T. Avenida de Orbe Cano, 54, 1.º.
Bobocel, Petrica. NIE X-09.542.889-M. Avenida de Orbe Cano, 54, 1.º.
Popa, Ion. NIE X-08.598.566-Q. Calle Salud, 5.
Raynova Nyagolova, Krastinka. NIE Y-00.660.322-Y. Calle La Virgen, 33.
Stanev Dimov, Tsvetan. NIE X-09.507.615-J. Calle Eras, 7, bajo.
Tashev Georgiev, Georgi. NIE X-06.689.925-F. Calle Maella, 25.
Tashev Georgiev, Plamen. NIE X-06.721.422-V. Pza. de San Bartolomé, 6, 2.º.
Voica, Alina Alisa. NIE Y-00.864.319-Q. Calle Tello, 1, 1.º B.

PEDROLA

Núm. 10.746

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla, en el domicilio que consta en este Ayuntamiento por causas no imputables a la Administración municipal, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados, por sí o representados debidamente, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, en el lugar que se señala a continuación:

Lugar de comparecencia: Ayuntamiento de Pedrola, plaza de España núm. 1, 50690 Pedrola (Zaragoza).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pedrola, 28 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

ANEXO

Relación que se cita

Concepto tributario: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías).

Número de liquidación, año, contribuyente, CIF, domicilio, población, código postal e importe de la deuda tributaria

20/2016. Dichou Hocine. X-1.870.739-B. María Moliner, 8, casa 6. Pedrola (Zaragoza). 50690. 713,86 euros.

66/2016. López Peteiro, David. 17.758.253-E. Ramón y Cajal, 29, 2.º. Zaragoza. 50004. 419,69 euros.

PEDROLA

Núm. 10.747

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2016, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de David Mateo García (DNI 25.479.358-G) para cubrir la plaza de oficial de la Policía Local, grupo C1; clasificación, escala de Administración especial, y subescala de servicios especiales.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Pedrola, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Pedrola, 24 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

QUINTO

Núm. 10.748

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación presupuestaria num. 2/2016 al presupuesto de 2016, mediante suplemento y concesión de créditos extraordinarios, la aprobación inicial adopta carácter definitivo, a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de septiembre de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

GASTOS:

A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

Aplicación de gastos	Consignación inicial	Aumento	Total	Explicación
161-61906	39.100,00	88.400,00	127.500,00	Infraestruc. Cortes Aragón
231-22699	2.500,00	4.000,00	6.500,00	Gastos diversos
311-22699	1.500,00	2.000,00	3.500,00	Gastos diversos
3372-131	8.000,00	5.500,00	13.500,00	Laboral eventual
3421-61906	50.100,00	17.000,00	67.100,00	Infraestruc. piscinas
3421-623	2.000,00	5.500,00	7.500,00	Depuradora piscinas
3422-63203	15.000,00	9.500,00	24.500,00	Pista pabellón y luminar.
454-61903	5.100,00	1.500,00	6.600,00	Caminos municipales
912-10001	8.000,00	5.800,00	13.800,00	Subvención cargos políticos
920-131	19.100,00	20.000,00	39.100,00	Plan extraordinario de empleo DPZ
Total	150.400,00	159.200,00	309.600,00	

B) CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida	Consignación inicial	Aumento	Total	Explicación
3231-61903	0,00	17.500,00	17.500,00	Mejora colegio público
3261-623	0,00	5.200,00	5.200,00	Equipo sonido
933-681	0,00	12.000,00	12.000,00	Reversión parcela industrial
Total	0,00	34.700,00	34.700,00	

TOTAL AUMENTOS GASTOS:

A) 159.200,00 + B) 34.700,00 = 193.900,00 euros.

FINANCIACIÓN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

A) CON MAYORES INGRESOS DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

Aplicación	Inicial	Aumento	Total	Explicación
461	150.000,00	31.300,00	181.300,00	Plan DPZ. Plan Concilia, Cargos políticos, plan empleo
76133	100,00	6.200,00	6.300,00	Agenda-21 DPZ
76146	38.300,00	76.800,00	115.100,00	Renovación infraestructuras DPZ
76148	100,00	4.600,00	4.700,00	Mejora colegio público
Total	188.500,00	118.900,00	307.400,00	

B) CON NUEVOS INGRESOS DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

Aplicación	Inicial	Aumento	Total	Explicación
76149	0,00	12.000,00	12.000,00	Plan DPZ. Reversión parcelas industriales
Total	0,00	12.000,00	12.000,00	

TOTAL AUMENTOS GASTOS: 193.900,00 euros.

MAYORES INGRESOS: 118.900,00

NUEVOS INGRESOS: 12.000,00

REMANENTE DE TESORERÍA: 63.000,00

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 21 de noviembre de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

RUEDA DE JALÓN**Núm. 10.749**

Don Bernardo Lario Bielsa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, hace saber:

Que debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los tribunales y juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Lo que se publica para general conocimiento.
Rueda de Jalón, a 18 de noviembre de 2016. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

TOSOS**Núm. 10.752**

El expediente 3/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
6	Inversiones reales	28.454,93
	Total aumentos	28.454,93

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
7	Transferencias de capital	28.454,93
	Total aumentos	28.454,93

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tosos, a 21 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

VILLAFELICHE**Núm. 10.753**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafeliche para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

*Presupuesto 2017**Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	39.405,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.059,25
3	Gastos financieros	3.200,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	31.500,00
	Total presupuesto	179.165,24

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	53.064,91
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.094,98
4	Transferencias corrientes	43.272,85
5	Ingresos patrimoniales	3.732,50
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	179.165,24

*Plantilla de personal***A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

— Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Una plaza de peón de limpieza viaria, grupo E.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafeliche, a 28 de noviembre de 2016. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 10.754**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 18/2016 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

— Suplemento de crédito:

Capítulo 6. Inversiones reales, 25.800 euros.

— Nuevos y mayores ingresos:

Capítulo 1. Impuestos directos, 25.800 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 28 de noviembre de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 1. — CASPE****Núm. 10.737**

Doña Patricia Medina Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio verbal número 354/2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por el presente se emplaza a Manuel Francín Ríos a fin de que en el plazo de diez días conteste a la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

En Caspe, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Patricia Medina Pérez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 2***Cédula de notificación y citación***Núm. 10.766**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 178/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Nasarre Fernández contra la empresa Maxwapa Make-Up Shops, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto despachando ejecución con fecha 21 de noviembre de 2016 y diligencia de ordenación señalando fecha para

la celebración de comparecencia el 22 de diciembre de 2016, a las 9:20 horas, en este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal, y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar la correspondiente comparecencia de incidente.

Ambas resoluciones están a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, contra las que cabe interponer los siguientes recursos:

—Contra el auto, recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

—Contra la diligencia de ordenación, recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Maxwapa Make-Up Shops, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 10.614

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Arguedas Jiménez contra Fondo de Garantía Salarial, Aragonesa Hoconda, S.L., y Hairong Zheng, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 540/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2017, a las 12:00 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonesa Hoconda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 10.620

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 158/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Olmos Delgado contra la empresa Ramje, S.C., y Jesús Peña Teller, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 2016 resolución que declara a los ejecutados en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramje, S.C., y Jesús Peña Teller, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CANDECLAUS DE ZUERA

Núm. 10.795

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 2016 en el salón de actos de la Cooperativa de Zuera, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria y cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2015.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de 2017.
- 4.º Programa de actuación y obras.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Zuera, 29 de noviembre de 2016. — El presidente, Carmelo Marzo Pueyo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMAYOR

Núm. 10.781

Se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor convoca Junta general ordinaria el próximo día 20 de diciembre, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Memoria.
- 3.º Presupuestos para 2017.
- 4.º Propuestas del Sindicato de Riegos.
- 5.º Acuerdos a adoptar respecto a la solicitud de la Comunidad de Regantes del Regado para su integración en la Comunidad de Regantes de Camarera.
- 6.º Abono del 30% del valor de los apaños.
- 7.º Elección de presidente de la Comunidad y vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Villamayor, a 28 de noviembre de 2016. — El presidente de la Comunidad.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.